



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion convenio de pago de deuda ejecutada en apremio
Spretz Juan Pablo

A: Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre el Sr. SPRETZ, Juan Pablo CUIT N° 20-36540601-5 y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Spretz, reconoce y asume la deuda que mantiene con la

Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Seis Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 52/100 (\$ 6.836.483,52) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ SPRETZ JUAN PABLO S/ MONITORIO APREMIO**" N° 70381.

Que dicha deuda es en concepto de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.

Que al mencionado monto se le adiciona la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 80/100 (\$ 382.843,80) en concepto de intereses actualizados al 2 de septiembre de 2024.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Siete Millones Doscientos Diecinueve Mil Trescientos Veintiséis con 60/100 (\$7.219.326,60).

Que el Sr. Spretz se compromete a abonar la suma indicada en veinticuatro (24) cuotas, a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Dos Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Trece con 04/100 (\$2.758.713,04) en concepto de intereses por financiación al 3% mensual, ascendiendo a un total de Pesos Nueve Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Treinta y Nueve con 64/100 (\$9.978.039,64). La primer cuota será de Pesos Trescientos Mil Ochocientos Cinco con 28/100 (\$300.805,28), venciendo el día 02 de septiembre de 2024 y las siguientes veintitrés (23) cuotas, serán de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 32/100 (\$420.749,32) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Que la falta de pago de dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con el Sr. SPRETZ, Juan Pablo CUIT N° 20-36540601-5 por la suma total de Pesos Nueve Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Treinta y Nueve con 64/100 (\$9.978.039,64). La primer cuota será de Pesos Trescientos Mil Ochocientos Cinco con

28/100 (\$300.805,28), venciendo el día 02 de septiembre de 2024 y las siguientes veintitrés (23) cuotas, serán de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 32/100 (\$420.749,32) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.